



PNT: 376-24

En respuesta a su solicitud y con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información pública, una vez que se turnó la solicitud al área competente que cuenta con la información o pudiera tenerla, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, se envía lo siguiente:

La fiscalía especializada en investigación de personas desaparecidas no cuenta con la información desglosada de la manera solicitada.

No omito informar a usted que el derecho de acceso a la información no consiste en atender literalmente las solicitudes de los ciudadanos, así como tampoco contestar documentos ad hoc con encuestas, cuestionarios o cualquier otro similar, sino brindar el acceso a documentos, estadísticas generadas a través de bases de datos y/o sistemas, información publicada en internet e información común en términos de la Ley de la materia.

Lo anterior, conforme lo ha definido el instituto garante a nivel nacional en la materia mediante Criterio 3/17, que textualmente señala:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.
Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Fuente: Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales.

